

**CONSEJO SUPERIOR  
RESOLUCIÓN No. 1 DE 2011**

**Por medio de la cual se otorgan estímulos a los estudiantes que obtienen un resultado sobresaliente en el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior – SABER PRO**

El Consejo Superior de la Universidad Tecnológica de Bolívar, en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, es un instrumento para comprobar el grado de desarrollo de las competencias de los estudiantes próximos a culminar los programas académicos de pregrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior.
2. Que la Universidad Tecnológica de Bolívar participa en la aplicación del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior desde el año 2003 cuando la prueba no revestía por parte del Ministerio de Educación Nacional el carácter de obligatoriedad y era denominada ECAES.
3. Que en el 2006 la Universidad incluyó como requisito de grado la realización de la prueba ECAES y el Consejo Superior mediante resolución No. 2 de 2006 implementó estímulos a los estudiantes que obtienen un resultado sobresaliente en la prueba.
4. Que el Congreso de Colombia mediante la ley 1324 de 2009 de julio 13 de 2009, estableció los parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, reglamentó la obligatoriedad de presentar el “Examen de estado” en Colombia, dictó normas para el fomento de una cultura de la evaluación en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y transformó el ICFES.
5. Que conforme lo establecido en la ley 1324, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto No. 3969 de octubre 4 de 2009 reglamentó el Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, lo implementó como requisito para obtener el título de pregrado a partir del año 2010 y dictó las disposiciones al ICFES para su implementación.
6. Que desde noviembre de 2009 y durante el año 2010 el ICFES implementó el período de transición definido en el decreto 3969 manteniendo las pruebas específicas para los programas que tenían la prueba establecida y pruebas de competencias genéricas para los programas no cubiertos hasta esta fecha.
7. Que desde el año 2011 el examen se denomina SABER PRO.

8. Que es necesario continuar posicionando la prueba SABER PRO como uno de los índices de medición de la calidad académica en la Universidad y en virtud de la evolución y posicionamiento del Examen de Estado de Calidad de la Educación Superior, el Consejo Académico presentó al Consejo Superior la propuesta para actualizar los criterios para conceder estímulos por resultados en las pruebas SABER PRO e incluirlos como parte de los estímulos definidos en el Reglamento Estudiantil.

Por todo lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Determinar un nuevo criterio para otorgar estímulos a los estudiantes que presenten las Pruebas Saber PRO a partir del año 2011 e incluirlo en el Reglamento Estudiantil correspondiente.

**ARTÍCULO 2.** Se establece como criterio de excelencia para premiar el desempeño en las pruebas SABER PRO a partir del año 2011 lo siguiente:

1. La Universidad otorgará una beca de posgrado al estudiante de la UTB que clasifique dentro de los mejores 10 a nivel nacional, conforme la publicación que realiza el ICFES.
2. Se otorgarán un máximo de 4 becas por año, por tanto en caso de producirse en el año un mayor número de beneficiarios, las 4 becas se distribuirán entre ellos conforme los criterios que para el efecto establezca el Consejo Académico.
3. La beca es por el 100% del valor de la matrícula de posgrado y se otorga en programas propios de la UTB.

**ARTÍCULO 3.** Por ser la beca un estímulo al desempeño del estudiante, esta es de carácter intransferible, no canjeable y tiene una vigencia de 2 años a partir del momento de la entrega.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Cartagena de Indias, a los 23 días del mes de marzo de 2011.

Para constancia firman:

**JAVIER ZUREK GARCÍA HERREROS**  
Presidente del Consejo Superior

**ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ**  
Secretaria General